DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.555 | Viernes 17 de Enero de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1713666

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE ENERO DE 2020

	Tipo de Cambio $ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	773,36	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	592,98	1,3042
DÓLAR AUSTRALIANO	533,09	1,4507
DÓLAR NEOZELANDÉS	513,11	1,5072
DÓLAR DE SINGAPUR	574,14	1,3470
LIBRA ESTERLINA	1011,06	0,7649
YEN JAPONÉS	7,02	110,1500
FRANCO SUIZO	801,41	0,9650
CORONA DANESA	115,24	6,7109
CORONA NORUEGA	87,08	8,8806
CORONA SUECA	81,51	9,4875
CORONA CHECA	34,23	22,5930
YUAN	112,48	6,8758
EURO	861,11	0,8981
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	223,94	3,4534
RINGGIT MALAYO	190,41	4,0615
WON COREANO	0,67	1161,1700
ZLOTY POLACO	203,55	3,7994
DEG	1069,06	0,7234

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 16 de enero de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl